



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** DESIGNACIÓN PROF. TITULAR - CÁT. A- DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

---

**VISTO:** El expediente electrónico EX-2020-00103350-UNC-ME#FD referido a la necesidad de proveer a la cobertura de un cargo interino de Profesor Titular de la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Procesal Civil y Comercial” de la Carrera de Abogacía de esta Unidad Académica, en virtud de la vacante producida a consecuencia del fallecimiento del Prof. Arturo Echenique;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-67319-E-UNC-DGAJ#SG se estableció que -luego de analizadas las situaciones de revista del personal docente de la asignatura de que se trata- debía convocarse a los docentes adjuntos profesores Emilio Albarenga (legajo 25182), Adriana Josefina Almagro (legajo 31611) , Manuel Antonio González Castro (legajo 35376) Anahí María Sandiano (legajo 27426) - designados de conformidad a las disposiciones mencionadas: R.H.C.S. N° 1222/2014, Artículo 14; E.U., artículo 64 apartado 2; O.H.C.S. N° 2/2017 y R.H.C.S. N° 740/2017; para que acorde las disposiciones de la propia unidad académica -O.H.C.D. N° 05/1988 y R.H.C.D. N° 193/1988, expresen su opinión y verificar si existe la unanimidad requerida normativamente para la designación del adjunto que se desempeñará como Titular interino; o, en su caso la Comisión de Enseñanza del H.C.D. debería arbitrar día y hora de sorteo y proponer la designación que del mismo resulte.

Asimismo, en el referido dictamen se expresó que *“estos cuatro docentes han adquirido el carácter de profesores regulares por aplicación del Art. 73 del CCT Docente y en consecuencia les resulta aplicable lo dispuesto en la O.H.C.D. N 5/88 para los profesores por concurso. Sin embargo, no habiendo existido un concurso formal del que surja un orden de mérito que permita asignar al primero de ellos la titularidad interina ya que los cuatro accedieron por vía del Art. 73 CCT Docente, corresponderá aplicar analógicamente el sistema de acuerdo unánime o sorteo subsidiario establecido en la ordenanza 05/1988. Asimismo, y conforme surge del artículo 14 de la R.H.C.S. N° 1222/2014, al tratarse en el presente de la cobertura de vacante definitiva -muerte-, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso para cubrir la vacante de Profesor Titular que motiva estos actuados.”*

Que conforme ACTA-2020-00313032-UNC-SLT#FD obrante en autos, se realizó una reunión virtual entre la Prosecretaria Académica, Mgter. María Ruiz Juri, el Secretario Legal y Técnico, Dr. Victorino Solá, con la presencia de las/os Profesoras/es Adjuntas/os de la asignatura

Derecho Procesal Civil y Comercial de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba: Adriana Josefina Almagro, Emilio Albarenga, Anahí María Sandiano y Manuel Antonio González Castro y se definió de manera unánime entre los docentes que hasta tanto se sustancie el concurso para cubrir el cargo vacante los Sres. Profesores de la Asignatura se harán cargo de la Titularidad en el siguiente orden: para el año lectivo 2021 la Profesora Anahí María Sandiano; para el año 2022 la Profesora Adriana Josefina Almagro; para el año 2023 el Profesor Manuel Antonio González Castro y para el año 2024 el Profesor Emilio Albarenga. Se estableció además que la designación de la Profesora Anahí María Sandiano debería realizarse a partir del 01 de febrero del año 2021 y así debería realizarse en lo sucesivo con los demás Profesores.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1:** Designar a la Prof. **Anahí María Sandiano** (legajo 27426) en un cargo interino de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C.102) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Procesal Civil y Comercial” de la Carrera de Abogacía de esta Unidad Académica, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022 o antes si el cargo fuese provisto por concurso, concediéndole por el mismo tiempo licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en la referida asignatura.

**Artículo 2:** El personal designado precedentemente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

**Artículo 3:** Instruir al Departamento de Concursos Docentes para que proceda al llamado a concurso para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial.

**Artículo 4:** Protocolícese, hágase saber; gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional, Departamento de CONcursos Docentes y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.